

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 037833

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-075074

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38
del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de junio de 2010, con el No. 10-075074-00000-0000, la doctora Juanita Acosta Gómez, actuando en calidad de apoderada de Uni-Charm Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA HOJA DE BARRERA Y DOBLADILLOS DE BARRERAS CONTRA FUGAS QUE FORMAN UN BOLSILLO PARA LOS DESECHOS CORPORALES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP2008/068941 de fecha 20 de octubre de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante Oficio No. 8755, notificado por fijación en lista el día 9 de julio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió a la solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta Resolución fue atendido oportunamente el día 8 de septiembre de 2010, dándose cumplimiento en forma parcial a las observaciones de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que el documento de cesión de derechos se encuentra suscrito únicamente por dos de los cuatro inventores relacionados en el petitorio inicial. Adicionalmente, la cesión de derechos corresponde a la solicitud

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 037833

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-075074

internacional PCT/JP2008/064692, diferente a la relacionada en el formulario de presentación y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA HOJA DE BARRERA Y DOBLADILLOS DE BARRERAS CONTRA FUGAS QUE FORMAN UN BOLSILLO PARA LOS DESECHOS CORPORALES" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Juanita Acosta Gómez, en calidad de apoderada de la sociedad Uni-Charm Corporation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 JUL. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
JUANITA ACOSTA GÓMEZ
Carrera 7 No. 71 – 52. Torre B. Piso 9
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho 
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Aprobó: José Luis Londoño F. 